



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO SAN IGNACIO I ETAPA, II FASE (AUDITORIA DE CIERRE), BAJO EL CONVENIO DE DONACIÓN USAID N° 598-0858 / MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

R.U.C. : N° 20131368829
Representante Legal : José Eslava Arnao
Cargo : Director Ejecutivo de Proyectos

Domicilio Legal

Dirección : Av. Las Artes N° 260 – San Borja
Teléfono : 4750056 Anexo 318

Correo Electrónico : jeslava@minem.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El 30 de septiembre de 2003, la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en Perú aprobó el carta de entendimiento bajo el marco del convenio de donación N° 598-0858, para ejecución del Proyecto: Pequeño Sistema Eléctrico San Ignacio I Etapa II Fase, que proveyó \$ 893 500,00 Ochocientos noventa y tres mil quinientos y 00/100 dólares americanos, como fondos de Donación a la Dirección Ejecutiva de Proyectos para ejecución del proyecto Pequeño Sistema Eléctrico correspondiente a las partidas de Estudios Definitivos \$. 71 585,00, Construcción de obra \$ 801 915,00 y Auditoría \$ 20 000,00.

La Dirección Ejecutiva de Proyectos es un órgano dependiente del Ministerio de Energía y Minas con autonomía técnica, administrativa y financiera, teniendo como misión planificar y ejecutar proyectos de electrificación en zonas rurales, aisladas y de frontera para beneficio de su población.

El examen se realizará en la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Proyectos ubicados en Avenida las Artes 260 San Borja, el proyecto Pequeño Sistema Eléctrico San Ignacio I Etapa, II Fase, se encuentra ubicado en el Departamento de Cajamarca, Provincia de San Ignacio, Distritos de San Ignacio, San José de Lourdes y Chirinos.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Pequeño Sistema Eléctrico San Ignacio, ubicado en el departamento de Cajamarca, tiene influencia en los distritos de San Ignacio, San José de Lourdes y Chirinos. Comprende la ejecución de 69 Km de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias para electrificar 28 localidades. La fuente de energía proviene de la Central Hidroeléctrica de Quanda de 2,76 MW, la cual cuenta con una capacidad de oferta de 2 MW. La puesta en servicio de estas redes permitirá el establecimiento de pequeñas industrias para el procesamiento de los principales productos agrícolas y forestales de la zona.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Del 01.ENE.2005 al 28.FEB.2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central ubicada en el Ministerio de Energía y Minas sito en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima, así como la Sede del Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico ubicada en la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

d. **Objetivo de la auditoría**

Título de la auditoría:

La Auditoría al Estado de Rendición de Cuentas de los Recursos de USAID, Administrados por la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, bajo el Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico San Ignacio I Etapa, II Fase, por el periodo de 01 de enero del 2005 al 28 de febrero del 2007 (Auditoría de Cierre).

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Expresar una opinión sobre si el Estado de Rendición de Cuentas para el programa financiado por USAID presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el período auditado en conformidad con los términos del convenio y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo).

d.2 Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de control interno del beneficiario relacionado con los programas y proyectos

financiados por USAID, evaluar el riesgo de control, e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno. Esta evaluación debe incluir los controles internos relacionados a las contribuciones requeridas de costos compartidos.

- d.3 Determinar si el beneficiario cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio (incluyendo los costos compartidos) y leyes y regulaciones aplicables relativas a los programas y proyectos financiados por USAID. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales deben identificarse. Tales pruebas deben incluir los requisitos de cumplimiento relacionados con las contribuciones requeridas de costos compartidos.
- d.4 Determinar si el beneficiario ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre recomendaciones de informes de auditorías anteriores.

El Auditor debe diseñar procedimientos y pasos de Auditoría según las Normas de Auditorías Gubernamentales de los Estados Unidos, Capítulo 4, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de detectar situaciones o transacciones en las que el fraude y actos ilegales han o pudieron haber ocurrido. Si tal evidencia existe, el Auditor debe contactar a la Oficina correspondiente de la USAID, Oficina del Inspector Regional (RIG) y deben ejercer un cuidado profesional en seguir los indicios de fraude posible y los actos ilícitos, para no interferir con posibles investigaciones futuras o procesos legales.

Cualquier evidencia de fraude o actos ilegales que han ocurrido o es probable que hayan ocurrido tiene que ser incluida en un informe escrito, por separado, si la USAID/RIG lo considera necesario.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Para ser remitidos a USAID

- Un Archivo de Adobe Acrobat (pdf) que contenga la imagen del informe final firmado en inglés, y
- Un Archivo de Adobe Acrobat (pdf) que contenga la imagen del informe final firmado en español.
- Dos ejemplares del informe final de Auditoría en inglés.
- Dos ejemplares del informe final de Auditoría en español.

Para la Entidad

- Cinco (05) ejemplares de los Informes Corto y Largo de Auditoría Financiera en español.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

La auditoría financiera a los fondos provenientes de Financiamiento de la USAID debe hacerse de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA, u otras normas aprobadas según sea aplicable, y a las (Guías para Auditoría Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior) de USAID, en concordancia con la Guía de Auditoría de Proyectos de Inversión con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Guía del Auditado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 142-99-CG del 25 de Noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30 de Noviembre de 1999, así como lo establecido en las normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.Set.95 y sus modificatorias, Manual de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República y demás normas aplicables a la profesión contable.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en lasede Central de la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Av. Las Artes N° 260 tercer piso San Borja, el Proyecto Pequeño Sistema Eléctrico se encuentra en la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

El Estado de Rendición de Cuentas, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en Auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

➤ (01) Abogado

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deben ser elegibles a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento³.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁴, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. VICTOR VITERI RODRIGUEZ**, Director de Administración y Finanzas, teléfono 475 0056 anexo 318.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	26,781.51
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	5,088.49
TOTAL	S/.	31,870.00

Son: Treintiún mil ochocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles.

La retribución económica será abonada conforme al siguiente detalle:

- 20% a la firma del contrato, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 40% a la entrega del borrador del informe, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 40% cuando la oficina de RIG/San Salvador apruebe el informe final.

³ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁴ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR